



para del dicho de oficio quatro años

SELO AVARTE: A DOS
MIL SESENTA Y OCHO
RENTA Y DOS.

A penas de caraxa, y gastos de Justicia,
y mando, que en adelante se Justifiquen
las partidas, que de dho efectos de sus
biessen librado, por comisarios, con testi-
monios de los Decretos, que verifiquen ser
partes legitimas, para ello, para que las
partidas de la Data tengan la Justifica-
cion correspondiente con aperebimiento
de que no lo cumplimiento de las castigara co-
mo correspondia en adelante

3º En lo respectivo al tercer cargo echo a
los expresados Alcaldes Ordinarios y
Procurador Sindico sobre haver admitido
en la Data de sus respectivas querrelas
de propios, que tomaron diversas carra-
vades, quedar, por pagadas sin haver
Requeros de los sujetos, que suenara las per-
sumieron, para que constare de veras

[Handwritten signature or scribble]

